



RESOLUCIÓN No. 870 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural creadores de contenido digital para cultura ambiental”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

LA SUBSECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y la Resolución 865 del 16 de septiembre de 2025

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 490 del 20 de junio de 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **“Invitación cultural creadores de contenido digital para cultura ambiental”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/902>

Que la invitación cultural tiene como objetivo: *“ (...) generar contenidos que conecten con la vida cotidiana de las personas y que, desde la cercanía, el humor, la empatía o la creatividad, promuevan cambios positivos y sostenibles en el comportamiento ciudadano. Las narrativas propias de cada creador o creadora de contenido digital deben emplear un lenguaje claro y accesible, capaz de resonar en sus comunidades digitales, y también en otras audiencias. (...) ”*

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural en mención se estableció la disponibilidad de **diez (10) incentivos económicos**, cada uno por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000)**; amparados con el Certificado de



RESOLUCIÓN No. 870 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural creadores de contenido digital para cultura ambiental”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Disponibilidad Presupuestal No 1192 del 19 de mayo del 2025, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.

Que el 12 de julio de 2025, la SCRD publicó el aviso modificatorio No. 1 de la **“Invitación cultural creadores de contenido digital para cultura ambiental”**; donde se modificó el cronograma establecido en las condiciones específicas de participación.

Que el 01 de agosto de 2025, la entidad procedió a publicar el listado de iniciativas inscritas de la **“Invitación cultural creadores de contenido digital para cultura ambiental”**; para el cierre de la invitación cultural, se inscribieron en total 36 iniciativas.

Que el 08 de agosto de 2025, la SCRD procedió a publicar el listado de iniciativas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar en la **“Invitación cultural creadores de contenido digital para cultura ambiental”** para lo cual, los participantes requeridos contaban hasta el 13 de agosto de 2025, a las 5:00 p.m para realizar las acciones correspondientes.

Que el 21 de agosto de 2025, la entidad publicó listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, evidenciando que 29 iniciativas quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

Que de conformidad con las condiciones y requisitos de participación de la **“Invitación cultural creadores de contenido digital para cultura ambiental”**, los jurados seleccionados realizaron el proceso de la evaluación y deliberación de las iniciativas habilitadas, y mediante acta de recomendación con radicado 20252200484163 del 5 de septiembre de 2025, registraron los puntajes correspondientes a las iniciativas ganadoras y además recomendaron la iniciativa suplente, en caso que se presente restricciones de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación de los jurados



RESOLUCIÓN No. 870 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural creadores de contenido digital para cultura ambiental”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

designados para la selección del ganador de la invitación en cita.

Que los ganadores deberán enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite “Compromisos de los seleccionados”, y manifestar si acepta o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7991 denominado **“Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.”**, al Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.*

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural creadores de contenido digital para cultura ambiental”** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:





RESOLUCIÓN No. 870 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural creadores de contenido digital para cultura ambiental”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

NO	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO
1	32406	PERSONA NATURAL	SOFIA GARCES CARDONA	C.C. 1.152.468.637	N.A	96,3	\$10.000.000
2	32477	PERSONA NATURAL	MARIA ALEJANDRA SANTOS DIAZ	C.C. 1.018.496.227	N.A	90,3	\$10.000.000
3	32473	PERSONA NATURAL	CRISTIAN CAMILO CASTRO SOTO	C.C. 1.012.453.813	N.A	87,3	\$10.000.000
4	32365	PERSONA NATURAL	SEBASTIAN BENAVIDES MOLINA	C.C. 1.010.245.906	N.A	87,0	\$10.000.000
5	32039	PERSONA NATURAL	MARIA JOSE CAMARGO BENITEZ	C.C. 1.000.572.950	N.A	86,0	\$10.000.000
6	32416	AGRUPACIÓN	LA CASA DEL HIP HOP COLOMBIANO	C.C. 1.007.699.558	WENDY LILIANA BUSTOS GUTIERREZ	77,3	\$10.000.000
7	32497	PERSONA JURÍDICA	MAS COMPOST SAS BENEFICIO DE INTERÉS COLECTIVO	C.C. 1.032.424.220	JESSICA ALEJANDRA RIVAS SANCHEZ	77,0	\$10.000.000



RESOLUCIÓN No. 870 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural creadores de contenido digital para cultura ambiental”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

			- BIC NIT. 901.305.357-2				
8	32436	PERSONA NATURAL	DARWIN GABRIEL MORENO VILLAMARIN	C.C. 1.000.686.208	N.A	76,0	\$10.000.000
9	32441	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PENSAMIENTO ESPIRAL NIT. 901.633.134-3	C.C. 1.020.799.851	JUAN DIEGO BELTRAN GONZÁLEZ	76,0	\$10.000.000
10	32478	AGRUPACIÓN	VOLUNTARIADO COLOMBIA	C.C. 1.000.935.458	ISABELA FORERO ESPINOSA	76,0	\$10.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberán ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, la iniciativa que se menciona a continuación entrará como suplente:

NO	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANT E	NOMBRE DEL REPRESENTANT E	PUNTAJE FINAL
1	32499	AGRUPACIÓN	PAGURO	C.C. 1.020.761.116	JUAN SEBASTIAN BENITEZ BUSTAMANTE	75,0



RESOLUCIÓN No. 870 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural creadores de contenido digital para cultura ambiental”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los ganadores de la **“Invitación cultural creadores de contenido digital para cultura ambiental”** por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MICTE. (\$10.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1192 del 19 de mayo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Redes de Acción Colectiva de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico, de conformidad con los porcentajes establecidos en los términos de la invitación cultural, así:

- Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del incentivo, una vez notificada la Resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y haber realizado los cursos gratuitos de cultura ciudadana distrital disponibles en la <https://culturaciudadana.gov.co/micrositio/curso-cultura-ciudadana/>).
- Un segundo y último desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de los seleccionados y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por cada uno de los ganadores del incentivo, dependiendo de su



RESOLUCIÓN No. 870 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural creadores de contenido digital para cultura ambiental”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores del incentivo deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Persona natural:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a nombre de la persona natural, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

Persona jurídica

RESOLUCIÓN No. 870 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural creadores de contenido digital para cultura ambiental”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

Agrupación

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.



RESOLUCIÓN No. 870 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural creadores de contenido digital para cultura ambiental”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir con los compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación cultural creadores de contenido digital para cultura ambiental”**.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 20 de noviembre de 2025, de conformidad con el cronograma señalado en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario



RESOLUCIÓN No. 870 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural creadores de contenido digital para cultura ambiental”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

o contratista designado por la Dirección de Redes de Acción Colectiva de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento, , la Dirección de Redes y Acción Colectiva y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA ROCÍO MARTÍNEZ TORRES



RESOLUCIÓN No. 870 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural creadores de contenido digital para cultura ambiental”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

SUBSECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Nelson Eduardo Cortes Castillo - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento. Angélica Rocío Martínez Torres - Directora de Redes y Acción Colectiva.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20252200505853 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 17-09-2025 17:34:33
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 17-09-2025 17:32:26
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 17-09-2025 17:00:17
Nathalia Andrea Penagos Núñez	Auxiliar administrativo Código 407 Grado 17 Dirección de Fomento Fecha firma: 17-09-2025 19:14:50
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 17-09-2025 16:50:06
Nelson Eduardo Cortes Castillo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 17-09-2025 17:09:14
Maritza Alejandra Roza Ruiz	Auxiliar Administrativo Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 17-09-2025 19:04:54
Angelica Rocío Martínez Torres (E)	Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20252200505853

Al contestar, citar el número:

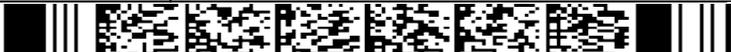
Radicado:

20252200505853

Fecha: 17-09-2025

RESOLUCIÓN No. 870 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación cultural creadores de contenido digital para cultura ambiental”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

	Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 17-09-2025 17:43:08
Angélica Rocío Martínez Torres	Directora de Redes y Acción Colectiva Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 17-09-2025 17:25:21
 52e1c86656f2bf65dc6b2857a3911829b74d4c882977cd76874fb452bf30d541 Codigo de Verificación CV: 5565b	

